

Quito, 16 de marzo del 2018

**INFORME ANUAL DEL ADMINISTRADOR (LIQUIDADOR) A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HACIENDA COCHASQUI C.A. EN LIQUIDACION, RESPECTO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

A los Señores:

**ACCIONISTAS DE LA HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN:**

De conformidad a las competencias establecidas en el Art. 387 de la Ley de Compañías en concordancia con lo que dispone el art. 289, 379; y, Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales (Resolución No. 92-1-4-3-0013); me permito informar a Ustedes lo siguiente:

**UNO.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Como es de su conocimiento, la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., entró en un proceso de disolución a partir de la emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3673, suscrita por la Dra. Rosario Carvajal Calvache, en calidad de Subdirectora de Disolución, encargada de la Superintendencia de Compañías, de fecha 15 de octubre del 2014, en la que se dispone: "(...) El artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. El artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida total de las reservas y de la mitad o más del capital". El artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía. (...) la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías (...) por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías (...) No. 55. HACIENDA COCHASQUI C.A. (...) **RESUELVE:** (...) **ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución previstas en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías (...)" ; situación que se mantiene vigente a la fecha, ya que no existe otra resolución emitida por la entidad de control, como tampoco ningún otro acto posterior inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la empresa.

1.2.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1071, emitida por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, de fecha 29 de mayo del 2015, se designa como liquidador de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A, EN LIQUIDACIÓN al doctor Víctor Hugo Damián Aucancela, la misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Quito, día veinte y cinco de junio del año 2015, hecho que a la actualidad sigue en firme.

1.3.- El inventario de la compañía me fue entregado con los documentos contables y libros sociales, mediante acta de entrega recepción de fecha ocho de diciembre del dos mil quince, por parte de la compañía; documentos que se encuentran desde dicha fecha a la presente bajo mi custodia; incluyendo el bien inmueble de propiedad de la empresa HACIENDA COCHASQUI, ubicado en el cantón de Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha, registrado en el Municipio del mismo cantón bajo la clave catastral signada con el número: 1705354070207300, valor de la propiedad conforme impuesto predial vigente USD. 846,498.75; evento que no ha diferido hasta el cierre del informe del ejercicio económico 2017.

1.4.- La empresa a la fecha se encuentra en proceso de reactivación y aprobación de estados financieros rectificatorios, se ha logrado aprobar en el departamento de Control Societario de la Superintendencia de Compañías los balances rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

#### **DOS.- INFORME:**

En relación a mi gestión como liquidador comprendido dentro del período económico 2017, corresponde dentro de mis competencias poner en su conocimiento lo siguiente:

2.1.- Por los antecedentes antes expuestos, en aplicación a lo que dispone el artículo 2 del Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, señalo que por su estado jurídico, **NO HA OPERADO, EN TAL RAZÓN SE HAN SUSPENDIDO LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA**, esto como consecuencia de la prohibición legal establecida en la Ley de Compañías, artículo 379, que dispone: *“Durante la liquidación el o los administradores están prohibidos de hacer nuevas operaciones relativas al objeto social. Si lo hicieren serán personal y solidariamente responsables frente a la sociedad, socios, accionistas y terceros, conjuntamente con quienes ordenaren u obtuvieren provecho de tales operaciones, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal, en los términos del artículo 560 del Código Penal. Mientras no se inscriba el nombramiento del liquidador, continuarán encargados de la administración quienes hubieren venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedan limitadas a: 1. Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3. Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados”*; compatible con las competencias determinadas en el artículo 387 de la Ley de Compañías, expreso lo siguiente en relación a:

#### **a) Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe;**

En relación a los objetivos propuestos en calidad de liquidador, se han procedido a regular aspectos legales y contables, que permitan a la empresa en el estado de liquidación cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías y normativa vigente. El objetivo principal en función de la petición y decisiones de la accionista mayoritaria Fundación Nuevo Amanecer Global; y, por cuanto existen los elementos y causas que han motivado a pedir la reactivación de la empresa Hacienda Cochasquí, se ha trabajado con el equipo contable y auditor para rectificar balances a partir del año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, incluyendo adopción de NIIF'S y adicionalmente rectificando errores contables que se han corregido desde la constitución de la empresa que fueran reflejados en el estado financiero rectificatorio 2016, debidamente aprobado por el ente de control. Manifestando que en este proceso ha tomado un tiempo de aproximadamente un año y medio, con el objetivo claro de cumplir cada una de las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y correcciones propias y necesarias que sin duda se debían realizar a los estados financieros de la compañía a efectos de que las cuentas del patrimonio guarden armonía con las normas legales y contables, se ajusten a la realidad económica y documental de la empresa; y, por ende al haber adoptado NIIF PYMES en el año 2012 a través del balance rectificatorio era fundamental guardar concordancia con los ejercicios económicos posteriores que ya fueron comunicados tanto a la Superintendencia de Compañías cuanto al Servicio de Rentas Internas, en tal virtud los balances rectificatorios realizados han sido legal y oportunamente comunicados y aprobados, dichos oficios se mantienen como respaldo en los archivos de la empresa.

#### **b) Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General; concordante con c) Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio 2017, en el ámbito administrativo, laboral y legal;**

Se ha cumplido de la siguiente manera, bajo el detalle que a continuación consta:

CONVOCATORIA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	PUNTOS PRINCIPALES DEL ORDEN DEL DÍA TRATADOS	RESOLUCIONES ADOPTADAS	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LIQUIDADOR Y OBSERVACIONES
<p>Diario LA HORA/ Publicada con fecha 12/01/2017</p>	<p>Se desarrolló junta el día 27 enero del 2017. Estuvo presente la mayoría del capital suscrito y pagado: FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL 94.78% El accionista que no asistió fue SACOPO: 5.22%</p>	<p>Conocer y resolver respecto de la resciliación de la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito.</p>	<p>Resuelven por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado para el voto, dejar sin efecto y por ende resciliar la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón, de fecha 18 de mayo del 2016 y autorizan al liquidado a comparecer a ejecutar dicho acto</p>	<p>Respecto de la ejecución de la resciliación de la escritura de reactivación; debo señalar que esto no ha ocurrido por cuanto se encuentra pendiente contar con el informe de inspección contable y societaria de la empresa, para prosperar a ejecutar dicho acto en tanto y cuanto las escrituras originales de reactivación de la empresa se encuentran reposando en la Superintendencia de Compañías y este es un tema que debe ser coordinado oportunamente con el departamento legal, ya que de los resultados los servidores deberán indicar la pertinencia o no de dicho acto, o de mantenerse con la inicial escritura otorgada para continuar con el proceso de reactivación de la Compañía.</p>
		<p>Conocer y resolver el informe del señor representante legal (liquidador) de la compañía, comisario, auditoría externa, estados financieros principalmente de los nuevos estados financieros realizadas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015</p>	<p>Se resuelve aprobar por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado para el voto, decidieron aprobar el informe de administrador, comisario, auditoría externa y estados financieros rectificatorios años 2012, 2013, 2014 y 2015, solicitando se soliciten la aprobación ante la Superintendencia de Compañías.</p>	<p>En atención a la disposición de efectuar las rectificaciones a los estados financieros de los años referidos, se señala que se efectuaron los procesos administrativos respectivos, se entregaron los justificativos físicos y digitales observados por el órgano de control; y, como resultado a la fecha se encuentran aprobados los estados financieros años 2012, 2013, 2014, 2015.</p>
		<p>Conocer y resolver la absorción de pérdidas acumuladas con el saldo de la</p>	<p>Se resuelve por mayoría de votos y del 100% del capital pagado y autorizado</p>	

CONVOCATORIA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	PUNTOS PRINCIPALES DEL ORDEN DEL DIA TRATADOS	RESOLUCIONES ADOPTADAS	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LIQUIDADOR Y OBSERVACIONES
<p>Diario LA HORA/ Publicada con fecha 19/03/2017</p>	<p>Se desarrolló junta el día 11 de abril del 2017.</p> <p>Estuvo presente la mayoría del capital suscrito y pagado: FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL 94.78% El accionista que no asistió fue SACOPO: 5.22%</p>	<p>cuenta "ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NIIF"; y, la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA</p> <p>Conocimiento y resolución del informe anual de los administradores 2016</p> <p>Conocimiento del informe de la comisaria respecto de la fiscalización efectuada en el ejercicio económico 2016</p> <p>Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016</p> <p>Ratificación o designación de comisario para el ejercicio económico 2017 y fijación de la retribución pertinente.</p> <p>Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2016, de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa.</p>	<p>para el voto la absorción de la pérdidas registradas y reactivar la empresa.</p> <p>Se resuelve por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado, la aprobación de los puntos señalados.</p> <p>Por cuanto la compañía se encuentra en liquidación, no existen dividendos que distribuir; en tanto se acoge a lo enunciado por liquidador que es no poder distribuir algo que inexistente tanto en pérdidas como ganancias.</p>	<p>Al respecto los estados financieros rectificatorios contienen en sus cuentas las regularizaciones contables tendientes a la absorción de pérdidas, soportadas con los documentos respectivos; en tanto la posición patrimonial en positivo conllevan a que la empresa haya solicitado la reactivación de la compañía.</p> <p>Estos balances, informes fueron conocidos conforme lo dispone el art. 231 numeral 2, 3 y 4 de la Ley de Compañías en concordancia con lo que dispone el art. 20 del mismo cuerpo ibídem; los mismos que fueron cargados en la página de la Superintendencia de Compañías conforme lo establecen los reglamentos.</p>

CONVOCATORIA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	PUNTOS PRINCIPALES DEL ORDEN DEL DÍA TRATADOS	RESOLUCIONES ADOPTADAS	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LIQUIDADOR Y OBSERVACIONES
<p>Diario EL TELÉGRAFO/ Publicada con fecha 01 DE DICIEMBRE DEL 2017</p>	<p>Se desarrolló junta el día 18 de diciembre del 2017.</p> <p>Estuvo presente la mayoría del capital suscrito y pagado: FUNDACION NUEVO AMANECER GLOBAL 94.78%</p> <p>El accionista que no asistió fue SACOPO: 5.22%</p>	<p>UNO.- Conocer y resolver respecto del proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) y la documentación e informes generados en dicho proceso de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES);</li> <li>• Políticas Contables;</li> <li>• Conciliación del Patrimonio al inicio del periodo de transición;</li> <li>• Conciliación del Patrimonio al final del periodo de transición;</li> <li>• Ajustes contables provenientes por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) que fueran registrados en los estados financieros rectificatorios año 2012.</li> </ul>	<p>Se resuelve por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado, la aprobación de los puntos señalados.</p>	<p>En atención a la implementación de NIIF PYMES, se regularizaron, aprobaron y ratificaron las decisiones relacionadas con dichos puntos y se levantaron todos los respaldos para tales ajustes realizados.</p>

CONVOCATORIA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	PUNTOS PRINCIPALES DEL ORDEN DEL DÍA TRATADOS	RESOLUCIONES ADOPTADAS	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LIQUIDADOR Y OBSERVACIONES
		<p>Conocer y resolver sobre el informe del representante legal (Liquidador), comisario, estados financieros, referente a los estados financieros rectificatorios, notas al balance, sus anexos del ejercicio económico 2016</p> <p>Conocer y resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, generados como consecuencia de los estados financieros rectificatorios del periodo económico 2016</p>	<p>Se resuelve por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado, la aprobación de los puntos señalados.</p> <p>Por cuanto la compañía se encuentra en liquidación, no existen dividendos que distribuir; en tanto se acoge a lo enunciado por liquidador que es no poder distribuir algo que inexistente tanto en pérdidas como ganancias.</p> <p>Se resuelve por mayoría de votos y del 100% del capital pagado autorizado, la aprobación de los puntos señalados.</p>	<p>En relación a las decisiones de estos puntos tratados, se efectuaron los respectivos ajustes en la contabilidad de la empresa, corrigiendo con NIIF 8, las cuentas en la empresa que requieran ser regularizadas de acuerdo a la normativa contable y legal. En tanto se procedió a examinar a detalle cada una de las cuentas con el ánimo de que cualquier error pueda ser subsanado y guardar armonía con los balances ya aprobados (2012, 2013, 2014 y 2015); posterior se procedió a solicitar la aprobación ante la Superintendencia de Compañías y después del proceso respectivo éstos fueron aprobados, al igual se reportaron ante la autoridades tributarias, en el saldo final se observan los saldos positivos que permiten a la empresa superar la causal de disolución, dichas pérdidas fueron absorbidas legalmente en el ejercicio económico 2017.</p>

**d) Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio económico 2017 y de los resultados anuales, comparados con el del ejercicio precedente;**

Durante el ejercicio económico 2017, se ha procedido con la cancelación de créditos pendientes de algunos acreedores y pago de honorarios a profesionales, dinero que ha provenido y se ha registrado en la contabilidad como préstamos efectuados por la accionista mayoritaria Nuevo Amanecer Global y en el caso puntual de pago de liquidador los honorarios pagados en dicho ejercicio económico, conforme consta de los comprobantes de pago fue proporcionalmente asumido entre los accionistas de la empresa.

Conforme se desprende de los balances generales y estado de pérdidas y ganancias, que se anexa se observa que en el año 2016 se continuaban registrado pérdidas acumuladas superiores al 50% del capital social, con la aclaración que dentro de la cuenta del patrimonio, constaban saldo positivos en utilidades no distribuidas, aportes cuentas futuras capitalizaciones, reservas legales y facultativas y la de mayor utilidad que se ha utilizado principalmente para absorber pérdidas en el año 2017 a través de la cuenta resultados por adopción por primera vez NIIF'S, con la debida regularización. En tanto, al cierre del ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2017; se observa que en atención a las disposiciones adoptadas por la junta general de accionistas se encuentran absorbidas las pérdidas registradas en la empresa que dieron origen a la disolución de la compañía, y que las pérdidas cortadas al 31 de diciembre del 2017 que son de USD 41.581,69 se propone sean compensadas o neteadas contra las cuentas en positivo del patrimonio, principalmente contra los resultados por adopción por primera vez NIIFS; enfatizando que existen saldos positivos en las cuentas del patrimonio: reserva legal, utilidades no distribuidas y adopción por primera vez NIIF'S.

**e) Registro de nuevas accionistas de la compañía;**

En virtud de la comunicación electrónica de fecha 13 de octubre de 2017, las 17:05, la accionista SACOPO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, a través de su abogada Dra. Karla Villacís, hace conocer al liquidador las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SACOPO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de fecha 09 de agosto de 2017; entre ellas la referente a las acciones que mantenía en la compañía HACIENDA COCHASQUÍ C.A., cuyo valor nominal es de USD 0,04, siendo SACOPO propietaria de noventa y tres mil acciones (93.000), mismas que fueron distribuidas de la siguiente manera: las socias CORREA GARCIA DIANA MARÍA, CORREA GARCÍA VALENTINA CECILIA y CORREA GARCÍA STEPHANIA, poseedoras cada una de ellas del 16,43% de las participaciones de la compañía SACOPO, recibirán quince mil doscientas ochenta acciones cada una; y, la señora GARCÍA TOLA DIANA MARÍA DE FÁTIMA, recibirá cuarenta y siete mil ciento sesenta (47.160) acciones por ser propietaria del cincuenta punto setenta y un por ciento (50.71%) de participaciones en la compañía SACOPO.

En consecuencia y previo el trámite de registro en los libros correspondientes de mi actual representada y página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, las accionistas de la compañía HACIENDA COCHASQUÍ C.A., EN LIQUIDACIÓN, para el año 2017 y hasta la actualidad quedan establecidas en el siguiente cuadro:

No.	Identificación	NOMBRES	Nacionalidad	No. acciones	Capital	Porcentaje accionario
1	1706810635	Correa García Diana María	Ecuatoriana	15280	611,20	0,8584
2	1710493857	Correa García Stephanía	Ecuatoriana	15280	611,20	0,8584
3	1710493865	Correa García Valentina	Ecuatoriana	15280	611,20	0,8584
4	0904840980	García Tola Diana María de Fátima	Ecuatoriana	47160	1886,40	2,6494
5	SE-Q-00001820	FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL	Panamá	1687000	67480,00	94,7753
		<b>TOTAL</b>		<b>1780000</b>	<b>71200,00</b>	<b>100,00</b>

**f) Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico;**

No tengo nada que señalar en función del destino de utilidades obtenidas dentro del ejercicio económico 2017; en virtud, de que no ha existido actividad económica alguna que origine beneficios para los accionistas.

**g) Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico;**

En calidad de liquidador, por ser otras mis funciones, no es mi competencia establecer recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias de negocio para el siguiente ejercicio económico.

**h)** Se deja expresado que durante mi gestión la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN, no ha incumplido nada respecto de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; sin tener que mencionar otro particular sobre este hecho por cuanto no ha existido novedad jurídica alguna que recalcar.

Eso es todo cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, cualquier aclaración o inquietud con mucho gusto la absolveré dentro de mis facultades y competencias.

Atentamente,



**Dr. Victor Hugo Damián A.**  
**LIQUIDADOR DE LA HACIENDA**  
**COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN**